



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 728/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4407/E
LAS CONDES, 18/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4974 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13382, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$223.625, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13382.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13382 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ESCARATE URIBE NORMA GRACIELA	13.270
2	ESCARATE URIBE NORMA GRACIELA	13.270
3	ESCARATE URIBE MARIO	13.270
4	MIREYA ROSENZWAIG GLEISER	4.750
5	JARA ROMERO GABRIELA DEL CARMEN	875
6	MARCIAL SEGUEL FIGUEROA	4.060
7	DIAZ-ROMERO ROJAS ISABEL	4.060
8	VASQUEZ ILIA	4.750
9	LILIANA MYRIAM GODOY ARACENA	560
10	MARIA TERESA DEL CAR ORTIZ MONTERO	4.060
11	CARTES ARAVENA ISABEL DEL CARMEN	4.750
12	MARIA VERONICA LAWRENCE ASALGADO	9.770
13	MARIA XIMENA RUIZ SCHNEIDER	4.750
14	CONTADOR CORTES MIRIAM DEL CARMEN	9.770
15	MARTINEZ RIOS ESTER DEL CARMEN	2.250
16	AGUIRRE VERGARA MARIA CONSTANZA	2.250
17	RODRIGUEZ FASANI ANDRES	9.770
18	MARIA ISABEL BARROS GALLARDO	560
19	CECILIA DEL CARMEN ACUNA ROMAN	9.770
20	MARTIN LEFIAN MARIA LUISA	2.250
21	SOTO GODOY ANDRES ANTONIO	560
22	MARIA ANGELICA DEL CANTO BARROS	560
23	ISABEL MARGARITA BAEZA PIZARRO	9.770
24	FELIPE VARGAS ERIKA PATRICIA	2.250
25	JORGE ALBERTO CACERES DOERNER	2.250
26	ROBERTO LEONARDO SANTIBANEZ ORTIZ	9.770
27	BODE NEIRA ALEJANDRA PAULA	2.250
28	MONTANO MEDINA ALICIA	560
29	ADELAIDA JEANNETTE GALVEZ ADASME	560
30	KIRKWOOD ARIZTIA MARIA CAROLINA	2.250
31	PEREZ SANDOVAL ALICIA ALEJANDRA	21.670
32	PEDRO ALFONSO LIZ ALVAREZ	2.250
33	MAURICIO AUGUSTO MUNOZ MENDEL	2.250
34	ALEJANDRA JENNIFER BORBARAN MEDINA	560
35	TRANGOL ANCATEN MARIA ANGELICA	560
36	VALENTINA DANIELA LILLO GONZALEZ	9.770
37	MARISOL TERESITA DE JESUS BUSTOS YANEZ	9.770
38	GAMALIER ALEJANDRO GONZALEZ NUNEZ	2.250
39	CRISTIAN JAVIER JOFRE HEVIA	9.770
40	KATHERINE NORMA MUNOZ CONTRERAS	560
41	ANA ROCIO AZOCAR BENUSIC	560
42	BRAVO RECABARREN FLORENCIA	2.250
43	ALARCON RAMIREZ FIORELLA STEPHANNIE	2.250
44	CARRASCO NARANJO FERNANDA ANTONIA	2.250
45	LOPEZ ANA JEANNETTE	2.250
46	INGRID TERESA TOLLE	2.250
47	DELIA FLORENCIA VALDEZ BUSTAMANTE VDA DE LEON	560
48	DELIA FLORENCIA VALDEZ BUSTAMANTE VDA DE LEON	2.250
TOTAL		223.625

